

El Programa de Mejoramiento del Profesorado (Promep) y sus críticas

ELENA ZOGAIB ACHCAR

Resumen

En el ámbito de la educación superior, el Programa de Mejoramiento del Profesorado (Promep) es un tema en boga por la trascendencia y alcances que ha tenido en las universidades públicas estatales donde se aplica. Por tal motivo, no ha estado exento de críticas relacionadas con la política de educación superior. Sin embargo, las más de las veces, las críticas al Promep no han tenido fundamento y, por ello, el objetivo del presente trabajo es hacer una revisión analítica a las principales objeciones hechas al Promep, así como dar a conocer las características de dicho programa y los resultados obtenidos a la fecha.

Abstract

In the realm of higher learning, the Faculty Improvement Program is a frequently debated topic due to its impact in public state universities where it is being applied. This is why the Program has been highly criticized for its role in higher learning politics. Still, the Faculty Improvement Program critics do not have fundament. That is why this paper seeks to explain the nature of this Program, dispute the main objections to it and present its characteristics and achievements up today

En la actualidad, tanto periodistas como intelectuales utilizan diversos medios de comunicación para dar a conocer avances en investigación o efectuar alguna crítica o análisis sobre temas de interés o en boga.

La mayoría de esos trabajos se realizan con el mayor apego posible a la metodología científica. Sin embargo, en ocasiones se publican artículos o notas periodísticas cuyas críticas no tienen suficiente fundamento pero que se presentan como productos de investigaciones rigurosas, lo cual es lamentable porque hacen creer al público lector u oyente que las afirmaciones sostenidas son resultado de tales investigaciones cuando no pasan de ser productos de análisis superficiales e insuficientemente documentados.

Se señala lo anterior porque diversos analistas han publicado escritos que pretenden hacer un análisis crítico sobre el Programa de Mejoramiento del Profesorado (Promep), sin considerar los planteamientos reales del programa, elaborando interpretaciones simplistas y carentes de información tanto conceptual como cuantitativa del programa citado y de sus avances, por lo que las conclusiones a las que llegan son infundadas también.

No pretendo abundar en las posibles causas de la deficiente crítica que en éste, como en otros temas, suele realizarse. Pero en el presente caso y ante el fácil acceso y la disponibilidad de información acerca del Promep, la superficialidad de los análisis puede deberse tanto a la citada insuficiencia en la documentación e información obtenida como a la lamentable, y por desgracia frecuente, práctica de llenar los vacíos en la producción académica con publicaciones que tienden más a cubrir requisitos promocionales que a una genuina búsqueda de conocimientos.

Toda crítica es deseable y necesaria si está suficientemente documentada y se lleva a cabo con responsabilidad. Por eso, en el presente trabajo se hará una revisión crítica de las principales objeciones hechas al Promep, pero no con el objetivo de generar polémicas estériles sino para aportar información y análisis sobre las características y los resultados del programa a la comunidad académica y a todos aquellos interesados en la problemática de la educación superior en el país.

Lo anterior se realizará a la vez que se explica, en respuesta a las críticas que se han hecho al programa, cuáles son las políticas del Promep respecto de esos temas y otros más que los complementan. Así, el lector podrá comparar ambos puntos de vista y tendrá mayores elementos de juicio para apreciar los beneficios que aporta a la educación superior en las universidades públicas estatales.

Para la elaboración del presente artículo agradezco especialmente el apoyo de la física María Eugenia Cabello Espinosa, Coordinadora de Proyectos del Promep, quien efectuó una cuidadosa revisión del trabajo aportando observaciones que fueron de gran relevancia. Asimismo, deseo agradecer al licenciado Alvar Sosa Manzur, profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, por sus valiosos comentarios.

¿Es el Promep un programa viable?

Algunos críticos del Promep consideran que el programa no es viable porque es limitado y está basado en un exceso de supuestos. Al respecto, cabe señalar que el programa está bien diseñado en cuanto a que no cuenta con ambigüedades ni inconsistencias entre los objetivos de su política. Además, los recursos destinados para financiar a las instituciones públicas de educación superior (IES) son considerables, aunque reconocemos que no son suficientes para satisfacer todas las necesidades institucionales.

El programa cuenta con objetivos pertinentes porque fue diseñado con base en el tipo de educación que requieren los recursos humanos actuales según la nueva comente modernizante nacional e internacional, y está basado en los resultados que arrojó el diagnóstico llevado a cabo en años recientes sobre la educación superior en México.

Otra característica del programa es su alcance, pues está pensado, y de hecho se está **instrumentando** a nivel nacional, y pretende elevar la calidad de la educación superior de las universidades públicas estatales mediante el fortalecimiento de sus cuerpos académicos, especialmente de sus profesores de tiempo completo.

Por último, cabe indicar que el programa fue constituido y articulado en 1996 por un **grupo** de trabajo compuesto por representantes de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), de la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológicas (SEIT) y de la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica (SEIC). Además, como señalan los documentos oficiales del programa, fue presentado para su discusión en varios foros con participación de académicos y autoridades educativas y universitarias, quienes aportaron y siguen aportando sugerencias que se han ido incorporando al cuerpo del proyecto para mejorarlo; todo ello en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 y del Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000.¹

¹ SEP, ANUIES y CONACYT, *Programa de mejoramiento del profesorado de las instituciones de educación superior*, "Introducción", documento interno, México, 12 de marzo de 1997, p. 1.

¿Qué es el Promep?

El Promep es un programa del gobierno del presidente Ernesto Zedillo Ponce de León orientado a mejorar las instituciones de educación superior y que, por tal motivo, cuenta con acciones definidas hacia dicho sector educativo. Está planificado a mediano plazo (hasta el año 2006) y la SESIC lo está llevando a cabo en las universidades públicas estatales, las cuales comprenden un universo de cerca de 40 instituciones y alrededor de 500 dependencias de educación superior (DES).

Como ya se indicó, el objetivo del programa, como política educativa, consiste en elevar la calidad de la educación superior a través del fortalecimiento de los cuerpos académicos de las IES mediante dos grandes vías: a) El mejoramiento sustancial de la formación, dedicación y desempeño de los cuerpos académicos. b) El mejoramiento de las IES públicas, con el fin de crear las condiciones que permitan a los cuerpos académicos cumplir eficazmente sus funciones.

Lo anterior se pretende lograr mediante cuatro objetivos específicos~::~

- e **La consolidación de cuerpos académicos con perfil apropiado.** Esto es, coadyuvar a que las IES públicas consoliden cuerpos académicos de gran responsabilidad, calidad y competitividad en la formación de profesionales en todos los tipos y niveles de la educación superior.
- e **Lograr que las IES públicas cuenten con un conjunto diferenciado de dependencias de educación superior** que respondan a las necesidades de formación de los diversos tipos de profesionales que requiere la sociedad actual.
- e **Inducir a las IES públicas a que tengan normas apropiadas para la carrera académica y la formación de profesores, alcancen una gestión institucional eficiente y cuenten con la infraestructura apropiada,** aspectos todos ellos que, conforme al Promep, son necesarios para propiciar la permanencia y el buen desempeño de los cuerpos académicos.
- **Inducir a las IES públicas a que desarrollen marcos legales**

² *Ibid.*, pp. 16-21.

que faciliten y apoyen los esfuerzos de la SEP y de las IES en el mejoramiento de la educación superior.

¿Por qué apoya el Promep a la formación de los profesores de tiempo completo?

Otra de las críticas más comunes que se han hecho al programa proviene de quienes están en desacuerdo en que el Promep sólo apoye a los profesores de tiempo completo, a pesar de que los que no son de tiempo completo también requieren de apoyo para seguirse formando.

Al respecto cabe señalar que para los profesores que no son de tiempo completo, e inclusive para los de tiempo completo que no cubren los requisitos del Promep para ser becados, existen instancias como el CONACYT y el Programa SUPERA, que también otorgan becas a los que deseen estudiar pero, por supuesto, siempre y cuando cubran los requisitos correspondientes a cada institución.

El Promep apoya principalmente a los profesores de tiempo completo porque, conforme a la política del programa,³ éstos fortalecen la profesionalización de la enseñanza superior por la plenitud de sus funciones académicas (su carrera está dedicada a la formación de profesionales y a la generación del conocimiento y a su aplicación innovativa). Los profesores que no tienen el nombramiento de tiempo completo pero que su formación podría implicar la generación y aplicación del conocimiento, pueden ser apoyados por el Promep si la institución de adscripción se compromete a otorgarles las condiciones para que concursen por una plaza de tiempo completo a la obtención del grado, y también es necesario que el director de su correspondiente dependencia de adscripción comunique sobre la participación académica de éstos a su regreso.

¿Por qué apoya el Promep a las IES en la consolidación de los cuerpos académicos?

Los cuerpos académicos de las IES, conforme al programa, están in-

³ *Ibid.*, pp. 17-24.

tegrados por profesores de tiempo completo que cumplan con el siguiente perfil:⁴

- Que tengan el grado preferente o el mínimo aceptable determinados por su disciplina y por el nivel de los programas de estudio que atiende su dependencia de adscripción.
- Que se ocupen equilibradamente de las actividades de docencia, de tutelaje o tutoría, de generación o aplicación del conocimiento y de gestión académica.
- Que desempeñen funciones congruentes con los proyectos de desarrollo de los cuerpos académicos de su dependencia y con su máximo grado académico.
- Que desempeñen sus funciones con eficacia y compromiso con su institución, su disciplina y, sobre todo, sus alumnos.

A la fecha, el programa ha apoyado a cerca de 3,000 profesores que cumplen dichos requisitos para que puedan desarrollar **eficientemente** su labor académica. En 1999 se abrió una convocatoria para seguir apoyándolos y superar dicha cantidad.

En cuanto al grado del solicitante, el programa señala que en todas las áreas y disciplinas el grado preferente deseable es el doctorado, ya que éste habilita al profesor para realizar plenamente las funciones académicas **sustantivas**.⁵ Esto incluye las disciplinas con menos tradición en investigación, y en las cuales el doctorado como requisito para habilitarse en investigación es más reciente (véase más adelante). No obstante, considerando el bajo número de programas doctorales en México en estas disciplinas y la incipiente investigación en ellas, a los profesores de estas áreas que tengan un grado mínimo aceptable y que acrediten una producción académica de alto nivel, se les considerará para propósitos de este apoyo como si tuviesen el grado preferente.

Los criterios para evaluar la producción académica en estas disciplinas serán determinados por comités *ad hoc* de expertos convocados por la SESIC. Estas disciplinas son:

⁴ SEP, SESIC, Promep, *Apoyo a profesores con perfil deseable. Convocatoria 1999*, documento interno, México, p. 2.

⁵ *Ibid.*, pp. 2-3.

- Odontología, optometría, fisioterapia y enfermería.
- Las disciplinas médicas clínicas.
- Administración, comercio, contaduría, comunicación, arquivonomía y biblioteconomía.
- Arquitectura y diseño.
- Artes.
- Ciencias del deporte y del ejercicio físico.

Respecto al grado mínimo aceptable, el Promep considera la "regla de oro" para la docencia, es decir, el grado superior al que se imparte, la que habilita al profesor para participar con los cuerpos académicos en la generación o aplicación del **conocimiento**.⁶ Por ello, el grado mínimo aceptable en casi todos los casos es la maestría. Sin embargo, en las dependencias universitarias consagradas exclusivamente a la impartición de carreras de nivel 5 (dos o tres años después del nivel medio superior), el grado mínimo aceptable es la licenciatura.

Asimismo, el programa indica que, por el esquema de grados que se ha desarrollado en México para el estudio de la medicina y otros campos del área de la salud, en las disciplinas clínicas el grado mínimo aceptable es la especialidad médica u otra correspondiente. Sin embargo, también en las disciplinas básicas de estos campos el grado mínimo aceptable es la maestría.

Por último, en las artes y en las ciencias del deporte y del ejercicio físico, el grado mínimo aceptable es la especialidad o la maestría.

Para el Promep, las principales funciones de los cuerpos académicos que se integran y convergen en el objetivo de las IES de formar cuadros **profesionales** responsables y de calidad son: 1) **Contribuir a formar y reforzar en los estudiantes, valores, actitudes y hábitos que les permitan desarrollarse** como profesionales. 2) **Transmitir conocimientos rigurosos y promover en los estudiantes el desarrollo de habilidades intelectuales**. Esto es:

- a) Incorporar tareas individualizadas que fomenten el desarrollo de las habilidades intelectuales y la buena calidad de la

⁶ *Ibid.*, p. 3.

-
-
- enseñanza (asesorías, dirección de tesis y proyectos de estudiantes, conducción de prácticas y talleres, etcétera).
- b) Dar importancia a las actividades orientadas a alcanzar mayor calidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje (evaluación, **generación** de material docente, planeación, seguimiento, etcétera).
 - c) Nutrir la docencia con la generación y aplicación del conocimiento.
 - d) Realizar actividades docentes basadas en los métodos y estándares usados en otras IES y en el extranjero.
 - e) Evaluar el desempeño docente a partir de procedimientos institucionales que incorporen estándares y criterios de validez internacional.
 - f) Equilibrar la docencia con otras funciones académicas (el tiempo dedicado a la docencia debe ser suficiente para cumplir con las responsabilidades de la dependencia, pero debe permitir que todo profesor de tiempo completo atienda las funciones de generación o aplicación innovadora del conocimiento).

3) *La generación y aplicación innovadora del conocimiento sobre la naturaleza, el hombre y la sociedad, así como la generación de nuevas aplicaciones del mismo.* Lo anterior porque, en las IES, la investigación y la aplicación innovadora nutren a la docencia de prácticas y conocimientos modernos y actualizados; pero además, ambas actividades proveen a los cuerpos académicos de la necesaria cohesión interna y de una vinculación extramuros.

Conforme al programa, estas funciones admiten las siguientes precisiones:

- a) La atención adecuada de las tareas docentes de la institución.
- b) Como la aplicación innovadora del conocimiento es un importante eslabón en las redes de vinculación **ciencia-tecnología**, los cuerpos académicos deben dedicar una parte sustancial de su tiempo a la investigación y a las aplicaciones innovadoras, para mantenerse en las fronteras del conocimiento y nutrir las actividades docentes. Estas actividades

deberán cumplir los mismos requisitos de calidad que el resto de la investigación y las aplicaciones innovadoras, y deberán realizarse con la participación de los estudiantes, especialmente en los programas de posgrado.

- c) Estar vinculados con los medios y redes nacionales e internacionales de investigadores y de usuarios de las innovaciones. Este vínculo debe propiciar la calidad y establecer la pertinencia de las actividades académicas, incluida la docencia.
- d) Buscar que las aplicaciones no **innovadoras** del conocimiento que se desprendan del trabajo de los cuerpos académicos se realicen en entidades establecidas con ese propósito, aunque no se consideren funciones intrínsecas de las IES. Dichas aplicaciones tendrán sólo cabida parcial (acompañando las investigaciones o las aplicaciones innovadoras) o temporal (como forma de iniciar la vinculación con los sectores sociales y productivos).
- e) Mantener un buen desempeño de sus funciones, de acuerdo con los mecanismos que establezcan las IES con base en criterios de validez internacional.

Los profesores de tiempo completo y los de asignatura participan de forma distinta en las funciones señaladas. Como ya mencionamos, los de tiempo completo están dedicados a la formación de profesionales, a la generación de conocimiento y a su aplicación innovadora. Los de asignatura, por su parte, transmiten a los estudiantes su experiencia práctica profesional, por lo común en cursos terminales.

Con relación al cociente de alumnos por profesor, cabe señalar que, para el Promep, el número total de profesores debe ser adecuado para poder dar la debida atención a los estudiantes, lo que impone ciertos valores deseables al cociente **alumnos/profesor** de tiempo completo. En cuanto al tiempo de dedicación, el programa sugiere que los cuerpos académicos estén centrados en los profesores de tiempo completo, debido a la plenitud de sus funciones académicas y para dar atención a la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje, ya que éstos representan la profesionalización de la enseñanza superior.

Además de su función y composición, el perfil de un cuerpo académico está configurado, según el Promep, por los atributos de sus miembros. Para poder cumplir satisfactoriamente con las funciones señaladas, es deseable que los cuerpos académicos de las IES tengan los siguientes atributos generales:

- Tener una conciencia clara de sus responsabilidades como profesores ante los estudiantes, sus instituciones y la sociedad.
- Estar comprometidos con el continuo mejoramiento de las funciones a ellos encomendadas.

En los profesores de tiempo completo, lo deseable es que tengan, además, los siguientes atributos:

- Que se dediquen de tiempo completo y de manera efectiva a sus funciones y a su superación académica.
- Que tengan una formación apropiada para el buen desempeño de sus funciones académicas.
- Que mantengan un balance adecuado entre la docencia y la generación de conocimiento o su aplicación.
- Que se mantengan actualizados y en interacción con los medios nacionales e internacionales de generación o uso del conocimiento.

Por su parte, los profesores de asignatura requieren de los atributos siguientes:

- Que se distingan por la relevancia de su práctica profesional.
- Que tengan una formación académica apropiada a su disciplina y a sus tareas docentes.
- Que sean aptos en comunicar su experiencia práctica profesional.

En general, la formación de los profesores debe ser adecuada para desempeñar sus funciones. Tal adecuación debe incorporar las diferencias disciplinarias y las exigencias impuestas por las necesidades

de formar profesionales responsables. En la mayoría de los casos, los profesores deben contar con una formación superior al nivel que imparten.

¿Por qué la necesidad de distinguir las dependencias dentro de las IES?

La "dependencia de educación superior" (DES) es un concepto operativo introducido en el Promep para adecuar la planeación del desarrollo de los cuerpos académicos de las IES a las distintas necesidades de formación de profesionales: "Una dependencia de educación superior de una institución es la responsable de uno o varios programas de estudio (de técnicos superior universitario, licenciatura o posgrado) y comprende un profesorado bien definido."⁷

Para incluir la optimización de los recursos humanos y físicos en la planeación, el programa recomienda agrupar las DES por disciplinas, campos o áreas de conocimiento, de acuerdo con la agrupación natural de la institución, y que estén en una misma localidad para propiciar el uso común de recursos entre ellas. Asimismo, el Promep recomienda incluir en el grupo de DES aquellos centros o institutos de investigación que sean afines académica y geográficamente. En las instituciones con organización departamental, las DES serán, en general, divisiones.

En la elaboración de los planes de desarrollo de los cuerpos académicos de las DES, el Promep sugirió a las instituciones adscritas a él que programaran de manera paulatina la elaboración de sus planes, los cuales se fueron anexando entre 1997 y 1999 al convenio llevado a cabo entre la SEP y las IES en 1996.

El proceso de planeación de cada DES consta de dos etapas: la de diagnóstico (1996) y la de prospectiva (al 2006). Para cubrir dichas etapas, el programa elaboró una guía que incluía una serie de cuadros con información sobre los resultados obtenidos o que habrían de obtenerse de 1996 al 2006 respecto a los programas educativos, el profesorado, la infraestructura, las líneas de generación y aplica-

⁷ Promep, *Guía para la planeación del desarrollo de los cuerpos académicos de las IES*, documento interno, México, 12 de marzo de 1997, p. 1.

ción del conocimiento, así como sobre la formación de profesores en activo y la contratación de nuevos profesores.

¿Para qué equiparar el número de tiempos completos y doctores a los estándares internacionales?

La tercera crítica que se le ha hecho al programa es que, basado en estándares internacionales, trata de incrementar el número de profesores de tiempo completo y de doctores. Estas personas consideran que algunas carreras prácticas no requieren de doctores sino de profesores de asignatura, además de que la demanda estudiantil en las universidades públicas se ha ido reduciendo en relación con las universidades privadas.

Lo desconcertante de este comentario es que, haciéndose pasar por conocedores del Promep, estas personas ignoran que, como la experiencia de la práctica profesional debe ser comunicada principalmente por los profesores de asignatura según los diversos programas educativos, el Promep plantea que la composición de los cuerpos académicos deberá ajustarse a las necesidades específicas de dichos programas en cada dependencia.

En otras palabras, el Promep señala que, puesto que el cuerpo de profesores de una DES debe tener una formación académica adecuada al conjunto de tareas que atiende, el conjunto de profesores deberá contar con diversas formaciones académicas, por lo que el grado mínimo aceptable, el grado preferente y la proporción deseable de profesores con este último, dependerá del tipo y del nivel de los programas de estudio que ofrezca la DES. En los programas de licenciatura o más cortos, y de especialización o maestría, y en aquellas disciplinas que tengan otra estructura de grados, los grados mínimos podrán sustituirse tomando como referencia los grados más altos acostumbrados en el medio internacional correspondiente. Dicha sustitución deberá avalarse por comisiones de alto nivel de las disciplinas correspondientes.

Los cuerpos de profesores deben ser adecuados a los objetivos y requerimientos de cada DES y a los propósitos generales de la ins-

titución. Eso implica balancear su composición por tiempo de dedicación (entre los de tiempo completo y los de asignatura) y en cuanto a su formación (entre distintos grados).

Para planear la necesidad de profesores en una DES, el programa sugiere que se tomen en cuenta sus planes de estudio, el contenido de sus cursos básicos de ciencias o humanidades y las modalidades de enseñanza-aprendizaje que se requieran por el tiempo de atención a los grupos y el perfil del egresado.

Con base en lo anterior, el Promep propone cinco tipos de programas de estudio que comprenden todas las orientaciones y contenidos:

- 1) *Programas dirigidos a egresados que se dedicarán en su mayoría a la práctica profesional, cuyos planes de estudio deberán contener una fracción **considerable** de cursos orientados a comunicar las experiencias prácticas. Estos programas, además, deberán tener una proporción **significativa** de cursos básicos en ciencias o humanidades.* Estos programas se refieren a licenciaturas como ingeniería, medicina y algunas ciencias sociales como la economía. Se llaman **científico-prácticos** y se denotan convencionalmente con las siglas **CP**.
- 2) *Programas dirigidos a egresados que se dedicarán en su mayoría a la práctica profesional, pero cuyos planes de estudio no contienen una proporción suficiente de cursos básicos en ciencias o humanidades, aunque sí tienen una considerable proporción de cursos con gran tiempo de atención por alumno.* Éstos se refieren a las artes (plásticas o musicales, por ejemplo), el diseño (gráfico o industrial) y la arquitectura. Los programas de este tipo se llaman **prácticos con formación muy individualizada** (**PI**).
- 3) *Programas dirigidos a egresados que se dedicarán predominantemente a la práctica **profesional**, pero cuyos planes de estudios no contienen una fracción importante de cursos básicos en ciencias o humanidades, ni de cursos con gran tiempo de atención por alumno. La **función predominante** en este tipo de programas es la comunicación de la **práctica profesional**.* Ejemplos de éstos son, en el nivel de

licenciatura, la administración, la contabilidad y el derecho. Este tipo de programas se llaman *prácticos (P)*.

- 4) *Programas de licenciatura cuyos egresados tienden a desempeñar funciones docentes hasta que cursan un doctorado, después de los cual desempeñarán funciones docentes y de investigación. Los planes de estudio de este tipo de programas están conformados predominantemente por cursos básicos de ciencias o humanidades y, en muchos casos, por cursos que requieren atención de pequeños grupos en laboratorios y talleres.* Ejemplos de programas de licenciatura de este tipo son los de ciencias básicas (matemáticas o física) y algunos de ciencias sociales o humanas (filosofía, historia o antropología). Por ello, a los programas de este tipo se les llaman *básicos (B)*.
- 5) *Programas dirigidos a egresados que se dedicarán a la práctica profesional y a las actividades académicas.* Ejemplos de este tipo son las licenciaturas en química y en sociología. Estos programas son considerados *intermedios (I)*.

Los posgrados correspondientes a programas de licenciatura de tipo CP, PI o P serán de esos mismos tipos, respectivamente, o tenderán a ser de tipo I o B según sus características particulares. Los posgrados de los programas de licenciatura de tipo B o I serán de tipo idéntico.

Los programas de doctorado en todas las áreas, por su naturaleza, se orientan principalmente a formar profesores-investigadores, y los de maestría terminal, a formar profesionales de alta especialización; por eso, los programas tienden a los tipos B o I. Así, puede haber programas que, pese a tener nombres similares, correspondan a tipos distintos cuando sean de distinto nivel (por ejemplo, los doctorados en economía o en ingeniería será de tipo B, aunque las licenciaturas sean de tipo CP). Los programas de posgrado de especialización tienen generalmente una orientación práctica (CP, PI o P).

Cabe señalar que la clasificación de programas por su orientación y contenido, resulta directamente de la naturaleza de la actividad a la que están orientados los egresados, la cual se debe reflejar en los contenidos y modos de enseñanza-aprendizaje del plan de estu-

dios correspondiente. No obstante, el profesorado de tiempo completo de cualquier DES debe dedicarse a la docencia y a la generación del conocimiento y sus aplicaciones, con independencia de su tipo de programas de estudio.

La tipificación anterior de los programas de estudio, tiene las siguientes características generales?

- Sólo depende de la orientación (definida por la actividad predominante de sus egresados) y del contenido de los programas de estudio de cada DES.
- Es flexible, ya que recoge la variedad de programas en orientación, contenido y nivel.
- Clarifica el amplio espectro de dependencias necesario en la educación superior.
- Alienta a mejorar la calidad de cada dependencia, de acuerdo con sus funciones específicas y con sus tipos de programa.
- Establece un marco eficaz para la definición de políticas y planes de desarrollo.
- Permite definir y aplicar una política diferenciada de fortalecimiento de los cuerpos académicos.

Debido a los distintos requerimientos de los planes de estudio y de sus orientaciones, el perfil deseable del cuerpo de profesores de una DES dependerá de los tipos de programa de estudio de los que sea responsable. Para ello, es necesario determinar dicho perfil para cada tipo de programa, que a su vez se desprende de su orientación, su nivel y su contenido. Los indicadores principales que determinan el perfil son:

- El cociente *alumnos/profesor*.
- La proporción deseable de profesores de tiempo completo.
- La formación de los profesores de tiempo completo.

El cociente alumnos/profesor se refiere a que el número de profesores debe ser suficiente para garantizar la debida atención de los estudiantes. Esencialmente, el valor deseable del cociente A/PTC

⁹ SEP, ANUIES y CONACYT, *Programa de mejoramiento...*, op. cit., p. 28.

(alumnos/profesor de tiempo completo) depende de cuatro variables: el tamaño deseable de los grupos para la debida atención a los estudiantes según el curso; el promedio de grupos por semestre necesario para cubrir el plan de estudios; el promedio deseable de cursos que atenderán los profesores de tiempo completo y de asignatura y la proporción deseable de profesores de tiempo completo según el tipo de programa. Tales variables y sus valores deseables admiten la flexibilidad necesaria para los diversos programas educativos. El tamaño aceptable de un grupo varía según el nivel del programa y la modalidad de enseñanza-aprendizaje más adecuada. Así, por ejemplo, el de un grupo en maestría o doctorado es menor que en licenciatura, como también lo es el de un curso de campo, laboratorio o taller.

Conforme al Promep, el número de grupos necesarios depende del tamaño deseable de cada curso, de la matrícula del programa de estudios, del promedio de cursos que se impartan y de la distribución de estudiantes en las etapas del plan de estudios. En la situación deseable, es imprescindible mejorar la planeación de los cursos para evitar impartirlos innecesariamente. El número deseable de cursos que impartan los profesores de tiempo completo y los de asignatura debe permitir el equilibrio de sus funciones, incluyendo la asesoría de estudiantes.

La *proporción deseable de profesores de tiempo completo* se refiere a que los profesores de tiempo completo deben estar a cargo de los cursos básicos del plan de estudio y los de asignatura, de los de contenido práctico. Dicha proporción varía con el tipo de programa: en los programas de tipo B, la mayoría de los profesores deben ser de tiempo completo mientras que, en los de tipo P, deben estar a cargo de profesores de asignatura porque la mayoría de los cursos son de tipo práctico.

Por lo que respecta a *la formación deseable de los profesores de tiempo completo*, ésta debe tomar en cuenta el tipo y nivel de los programas, así como los referentes internacionales. Los criterios para la formación preferente y la mínima aceptable de profesores son los siguientes:

- *En los programas en los que se obtiene el primer grado superior en tres años o menos* (que es el caso de los pro-

gramas técnicos superiores universitarios, que suelen ser los de tipo P, PI o CP), la formación mínima aceptable de los profesores de tiempo completo es la especialización tecnológica o la licenciatura, aunque en los de tipo CP será la maestría. *La formación preferente* en todos ellos es la especialización o la maestría. La fracción de profesores que debe tener el grado preferente dependerá del tipo (P, PI o CP).

- Para los *programas de licenciatura*, la formación mínima aceptable es la maestría y la formación preferente es el doctorado, requiriéndose una gran proporción de PTC con doctorado en los de tipo B y menos en los de tipo P.
- Para los *programas de especialización*, que suelen ser de tipo práctico (P, PI o CP), la formación mínima de los PTC es la maestría.
- *En los programas de maestría de los tipos P, PI, CP o I, la formación mínima de los PTC es la maestría, y la formación preferente es el doctorado. En los de tipo B, la formación mínima es el doctorado.*
- *En los programas de doctorado, todos los profesores deben tener el doctorado.*

Con base en estos criterios y en los referentes internacionales, los índices cuantitativos que definen los valores deseables y mínimos de la proporción de alumnos por profesor de tiempo completo, denotados por $(A/PTC)_D$ y $(A/PTC)_M$, así como las fracciones deseables de hrs/sem a cargo de los PTC, que serán denotadas por F_{PTC}^D recomendados por el Promep, se muestran en los cuadros numerados del 1 al 3 para programas de distinto tipo y nivel. Los valores que ahí se muestran corresponden a situaciones típicas pero hipotéticas de los diversos programas y señalan intervalos de las variables que permiten la suficiente flexibilidad.

Para poder comparar los requerimientos de distintos programas, el Promep parte del supuesto de que todos los PTC imparten cierto número de cursos al igual que los de asignatura, aunque éstos sean distintos a los impartidos por los PTC. También supone grupos de dimensiones medias en cada tipo de programa, que corresponden a una situación de eficiencia intermedia entre la actual y la ideal. Por

esto, los valores deben considerarse indicativos de la situación deseable típica y deberán ser considerados como valores aproximados a los de casos reales específicos, por lo que deberán ser determinados por cada institución. El tiempo en que cada DES alcance la situación deseable dependerá de la diferencia entre ésta y su situación **actual**.⁹

Para el Promep, los valores de **A/PTC** son lo que permiten asegurar una atención de calidad a los estudiantes. Se consideran valores deseables de **A/P** y de la fracción mínima de profesores de tiempo completo respecto al total (**PTC/P**). Estos **indicadores** también señalan mínimos deseables. Los valores de **A/PTC inferiores** a los mínimos, indicarán un desaprovechamiento de la capacidad del cuerpo académico.

Para finalizar, el Promep considera que los **PTC** con doctorado en **DES**, deberán dedicar una fracción significativa de su tiempo a la investigación y los que no tengan doctorado la dedicarán a las aplicaciones avanzadas. Las diferencias en el perfil de los cuerpos académicos se reflejarán así en el peso de estas actividades entre distintas **DES**. Las **DES** con mayor proporción de **PTC** con maestría, que serán las más orientadas a la práctica, realizarán más intensamente la generación de aplicaciones.

La prospectiva del Promep es endeble

Un cuarto argumento que se ha utilizado para criticar al Promep radica en considerar que su prospectiva es endeble porque los datos sobre el profesorado son insuficientes y poco precisos debido a que están basados en el número de plazas.

Al respecto, cabe señalar que la información sobre el número y tipo de profesores que tiene una universidad pública adscrita al Promep no es insuficiente ni poco precisa, porque los datos se obtienen de los propios planes de desarrollo mencionados en el punto anterior, mismos que las universidades públicas elaboran y hacen llegar a la Coordinación Académica del Promep.

⁹ *Ibid.*, pp. 31-34.

En dichos planes, se indica el número de profesores que son de medio tiempo, los que son de asignatura y los de tiempo completo. Sin embargo, puesto que el programa está enfocado a los profesores de tiempo completo, las universidades envían anexo al proyecto un listado de información individual con los nombres de éstos, su Registro Federal de Causantes, el grado que tienen, su disciplina, especialidad, la institución donde obtuvieron el grado, el año de graduación, puesto o categoría del nombramiento, nivel tabular, fecha de ingreso a la institución, estímulos al desempeño que han recibido a través de su carrera docente, del SNI o de otras fuentes internas y externas, su distribución de tiempo hrs/sem en docencia frente a grupo, en otras docencias, en generación y aplicación del conocimiento y en difusión y gestión, así como el nombre de los programas de estudio en que participa cada uno de ellos, los cursos que acostumbran impartir, la institución y el nombre de los posgrados que están estudiando, así como el nombre o título de las líneas de generación y aplicación del conocimiento en las que participan.

¿El Promep toma en cuenta que en la actualidad muchos profesores de tiempo completo laboran de tiempo parcial en otras instituciones debido a la ausencia de promociones, bajos sueldos y pocos estímulos? ¿Para qué formar en el Promep a tantos cuerpos académicos si se irán a otros sectores?

Otra de las críticas al Promep consiste en que supuestamente quienes laboran en el programa desconocen que algunos profesores de tiempo completo trabajan también en otras instituciones debido a la ausencia de promociones, bajos sueldos y pocos estímulos. Además, hay quienes consideran inútil capacitar a los académicos de las instituciones públicas de educación superior si finalmente se irán a otros sectores por las condiciones laborales que prevalecen en sus respectivas IES.

El comentario anterior nuevamente indica que los críticos ignoran sus objetivos del Promep, pues conforme al documento *Programa*

de Mejoramiento del Profesorado de las Instituciones de Educación Superior,¹⁰ se señala que el tercer objetivo específico del Promep es promover que las IES tengan las normas internas, la gestión y la infraestructura que propicien la permanencia de los cuerpos académicos y permitan el adecuado desempeño de sus funciones.

Según el documento en cuestión, las normas internas de las IES sobre ingreso, promoción y permanencia de los profesores, deben ser apropiadas para su debido desarrollo. Esto, en el entendido de que, para las IES con autonomía, dichas normas internas son, por mandato constitucional, de la exclusiva responsabilidad de las propias instituciones.

Las líneas de desarrollo deseable de las normas internas, según el Promep, deben tener como objetivo:

- Contratar profesores sólo con el perfil apropiado y en particular con la **formación** adecuada a los requerimientos de las IES y a la planeación de cada DES.
- La promoción de los profesores con buen desempeño de sus funciones, que propicie su superación académica progresiva.
- Un sistema de estímulos al buen desempeño académico que propicie mejoras cualitativas y cuantitativas en la docencia, en la formación del profesorado y en la generación y aplicación innovativa del conocimiento.

Para alentar la consecución de los objetivos anteriores, las normas respectivas deben incorporar procedimientos basados en los siguientes principios generales:

- Evaluar el desempeño de los profesores para propósitos de promoción o estímulo, por medio de comisiones de pares de muy alto nivel académico.
- En las comisiones de evaluación y dictaminación, contar

¹⁰ *Ibid.*, pp. 36-37.

con la participación de académicos y/o profesionales expertos externos a la institución.

- Utilizar criterios académicos, cualitativos y cuantitativos de validez internacional.

La organización y gestión de las IES, conforme al Promep, debe alcanzar niveles de eficacia que permitan el desempeño armonioso de las labores académicas, así como la utilización racional y transparente de los recursos físicos y financieros; la utilización eficaz de los recursos humanos basada en el aprovechamiento de los cuerpos de profesores de las distintas DES de una misma institución; el aprovechamiento del intercambio académico con otras IES del país y del extranjero y, por último, la interacción eficaz con los sectores productivos y sociales.

Para finalizar, el programa señala que la infraestructura de que dispongan las IES debe permitir el adecuado desempeño de las tareas de los cuerpos académicos, como por ejemplo, espacios físicos debidamente instalados y equipados para la docencia y para la investigación; cubículos para los profesores; biblioteca y servicios de información; equipo de cómputo para profesores y estudiantes, y la conexión física de los profesores con el entorno (teléfono, red electrónica, etcétera).

Con base en el documento en cuestión, el marco normativo actual de la educación superior tiene limitaciones que no alientan el desarrollo armonioso de las instituciones y de sus actividades. Por ello, es necesario que se efectúen aquellas reformas a la Ley para Coordinar la Educación Superior que contribuyan a reforzar y facilitar el cambio estructural contemplado en los objetivos del Promep, o, en su defecto, su adecuación o alternativas.

Lo anterior, es igualmente cierto para los avances que se logren respecto a un marco laboral que aliente el buen desempeño académico y una gestión más eficiente de las IES.

Por la estrecha relación entre el mejoramiento de los cuerpos académicos de los profesores y el marco legal de las IES, se considera importante estudiar alternativas para mejorar el marco que norma la educación superior. Para avanzar en el análisis de estas alternativas, se constituiría una comisión con representación de la ANUIES y de la SEP.

El Promep no aclara cómo ni dónde se formarán tantos nuevos doctores, ni hace consideraciones sobre el potencial actual y futuro de los posgrado mexicanos para formar tantos profesores

La última crítica que abordaremos sobre el Promep es que el programa no aclara en dónde se van a formar los nuevos doctores y no analiza la capacidad de las instituciones mexicanas para dar cabida a tanta demanda de estudios doctorales.

Al respecto, cabe mencionar que el Promep señala en sus documentos oficiales que la formación de todos los profesores de las IES públicas debe garantizar una alta habilitación académica, es decir, deberán obtener los grados de maestría y doctorado en programas e instituciones ampliamente reconocidas por su alta calidad, ya sean nacionales o del extranjero. También indica que, al igual que la política general de las instituciones de mayor calidad del mundo entero, para propiciar la diversidad de experiencias y escuelas de pensamiento y evitar la "endogamia académica", no se debe permitir que los profesores obtengan su grado académico más alto en la propia institución en donde están adscritos.

A la fecha, el Promep ha otorgado alrededor de 1,800 becas de posgrado, de las cuales 22 por ciento han sido para estudiar en el extranjero y 78 por ciento para estudiar en el país.

Para los profesores que no pueden o no quieren salir a estudiar a una ciudad fuera de su localidad de residencia, el Promep también otorga becas para programas de doctorado y maestría no convencionales (no residenciales), para lo cual ha creado el Registro de Programas Especiales de Posgrado que registra los posgrados de alta calidad en esta modalidad y permite ofrecer a los profesores de educación superior de las IES adscritas al Promep una opción para su formación. A la fecha existen cerca de 20 posgrados de este tipo.

Cuadro 1
Valores deseables recomendados por el Promep
de la proporción de alumnos por profesor de tiempo
completo (A/PTC)_D según el nivel y tipo del programa
de estudio

Nivel	Tipo				
	P	PI	CP	B	I
TSU y Lic.	80	33	25	15	20
Esp.	30	30	30	30	30
Ma.	25	22	20	12	15
Dr.	6	6	6	6	6

Fuente: Promep. Anexo A. Guía para la planeación del desarrollo de los cuerpos académicos de las res. Documento interno, 12 de marzo de 1997, p. 2.

cuadro2
Valores mínimos recomendados por el Promep
de la proporción de alumnos por profesor & tiempo
completo (A/PTC)_M según el nivel y tipo del programa
de estudio

Nivel	Tipo				
	P	PI	CP	B	I
Esp y Lic.	40	17	15	10	15
Esp.	20	20	20	20	20
Ma.	15	12	10	8	9
Dr.	2	2	2	2	2

Fuente: Promep. Anexo A. Guía para la planeación del desarrollo de los cuerpos académicos de las res. Documento interno, 12 de marzo de 1997, p. 3.

Cuadro 3
Recomendación Promep sobre las fracciones
deseables de hrs/sem a cargo de los PTC (F^D_{PTC})

Nivel	Tipo				
	P	PI	CP	B	I
TSU y Lic.	0.13	0.36	0.57	0.92	0.76
Esp.	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25
Ma.	0.36	0.57	0.76	0.92	0.84
Dr.	0.92	0.92	0.92	0.92	0.92

Fuente: Promep. Anexo A. Guía para la planeación del desarrollo de los cuerpos académicos de las res. Documento interno, 12 de marzo de 1997, p. 3.